



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 18 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El proveído N° 7485, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0415-2023/MDLP/PAPET de fecha 14 de diciembre de 2023, Informe N° 1094-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural quien solicita aprobación de liquidación técnica financiera del IOAAR CUI N°2607561 y Carta N° 003-2023-WLS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680 y el Art. II del título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF Liquidación del Contrato de Obra 209. 1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1 / 1 0) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra O de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula en el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 18 de diciembre del 2023

dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acceja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante proveído N° 7437, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto que se apruebe la liquidación técnica financiera;

Que, mediante Opinión Legal N° 0415-2023/MDLP/PAPET, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el asesor legal, indica que es procedente la emisión de acto resolutivo de Alcaldía respecto a la liquidación técnica financiera del proyecto IOARR denominado "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561, para su aprobación mediante resolución de alcaldía, por un valor total de S/. 23.300.00 soles,

Que, mediante Informe N° 1094-2023-MDLP-GM-PL/GNAB, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural quien solicita aprobación de liquidación técnica financiera del proyecto "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561, detalla lo siguiente:

Comprende la compra de un área de terreno de un total de 20,000.00 m² (2 ha) con un perímetro de 568.22 ml. Ubicado en el Centro Poblado de Mavila, área de terreno que se utilizara para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto "ADQUISICIÓN DE PTAR; EN EL (LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 18 de diciembre del 2023

PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N°2607561 para la continuidad del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado Mavila del Distrito de las Piedras-Provincia de Tambopata-Departamento de Madre de Dios" con Código de Inversión N°2498395.

DATOS DEL PERIODO DE EJECUCIÓN

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL POR PERIODOS
(EXPRESADO EN SOLES)

PERIODO	ACTIVIDAD/PROYECTO	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO ANUAL	EJECUCION			AVANCE
						COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	
2023	ADQUISICION ANTECIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con	0	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	100.00%
TOTAL		0	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	100.00%

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL POR META
(EXPRESADO EN SOLES)

META	2023			TOTAL GENERAL
	SEGÚN VIALE	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	SEGÚN MARCO PRESUPUESTAL	
IOARR N°260756	21,000.00	24,300.00	23,300.00	23,300.00
TOTAL GENERAL	21,000.00	24,300.00	23,300.00	23,300.00

EVALUACION TECNICA FINANCIERA PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ESPECIFICA DE GASTOS

(EXPRESADO EN SOLES)

ESPECIFICACIONES DE GASTOS	CONCEPTO	PERIODO	TOTAL GENERAL
		2023	
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y		22,000.00	22,000.00
2.6.5.1.1.2	ADQUISICION DE TERRENO RURAL	22,000.00	22,000.00
IMPUESTOS MUNICIPALES			
2.6.2.3.5.5	LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	1,300.00	1,300.00
TOTAL GENERAL		23,300.00	23,300.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 18 de diciembre del 2023

Visto el presupuesto aprobado en el expediente del proyecto IOARR "ADQUISICIÓN DE PTAR; EN EL (LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N°2607561, corresponde a la suma total de S/ 24,300.00 soles.

La asignación en el marco presupuestal es de 23,300.00 soles para la etapa de ejecución, cierre y liquidación técnica y financiera, se ha detallado los gastos por rubros y fuentes de financiamiento para poder tener un reporte exacto de la ejecución financiera, tomando en cuenta solo la asignación de presupuesto para el IOARR en sus clasificadores de gastos como se muestra en cuadros siguiente:

ESPECIFICACIONES DE GASTOS	CONCEPTO	PERIODO	TOTAL GENERAL
		2023	
CAÑON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y		22,000.00	22,000.00
2.6.5 1. 1 2	ADQUISICION DE TERRENO RURAL	22,000.00	22,000.00
IMPUESTOS MUNICIPALES			
2.6.2 3. 5 5	LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	1,300.00	1,300.00
TOTAL GENERAL		23,300.00	23,300.00

De acuerdo al expediente programado y periodo de ejecución según expediente técnico se ha determinado lo siguiente:

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL POR META (EXPRESADO EN SOLES)

META	2023			
	SEGÚN VIALE	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	SEGÚN MARCO PRESUPUESTAL	TOTAL GENERAL
IOARR N°260756	21,000.00	24,300.00	23,300.00	23,300.00
TOTAL GENERAL	21,000.00	24,300.00	23,300.00	23,300.00

Que, mediante carta N°003-2023-WLS/S con fecha de recepción 06 de diciembre del 2023 presentado por el Ing. Walter Leoncio López Sanca, mediante el cual realiza la entrega de liquidación técnica financiera del IOARR, "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 18 de diciembre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación Técnica-Financiera del proyecto IOARR "ADQUISICION DE PTAR; EN EL(LA) ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561, con ejecución física de un 100.00% que corresponde a un total de **S/ 23,300.00 (Veintitrés mil trescientos y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente cuadro.

2023	ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS con	0	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	100.00%
TOTAL		0	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, para el cumplimiento según sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE